

parágrafo 56 del Código penal alemán, de acuerdo con la reforma de 4 de agosto de 1953, ha sido entendido, generalmente, como la derogación de la responsabilidad objetiva y la afirmación de la validez del principio de culpabilidad. No obstante, Kaufmann estima que la anterior opinión obedece a un injustificado optimismo. Todavía subsisten, a pesar del parágrafo 56, graves problemas por resolver dogmáticamente en tema de delitos cualificados por el resultado. Para Kaufmann la solución más extendida que explica dichos supuestos, dentro del dogma de la culpabilidad, a base de una combinación de dolo y culpa, no puede aceptarse. Kaufmann alude a una serie de casos concretos, que resueltos con el derecho positivo alemán, justifican a su entender, la objeción de que la anterior tesis tan sólo muestra un enlace aparente, una relación externa, pero que en forma alguna supone la existencia de una íntima e interna relación que ofrezca una sólida base para la solución del problema. Tampoco es viable, según Kaufmann, la propuesta del concurso ideal, y así mismo no cree conveniente que en estos casos lo mejor sería que el legislador hiciera desaparecer los delitos cualificados por el resultado. Cree Kaufmann que el único camino debe encontrarse en el área de la relación de causalidad, aunque vaya en detrimento del principio de culpabilidad, y más precisamente, dentro del pensamiento de la adecuación.

La obra de Kaufmann tiene, sin duda, un alto valor informativo y formativo, por las razones dichas al comienzo. La doble dimensión que ofrece de los problemas, filosófica y dogmática, hace que el tema se trate con exhaustividad y con acertada visión de conjunto. Quizá destaquen los capítulos, y la tesis que en ellos se mantienen, referidos a los fundamentos generales del derecho y al posible juego que desempeñan en la formulación de la culpabilidad, por cuyo enlace se preocupa el autor constantemente. En el terreno más técnico algunas de sus afirmaciones son difícilmente compartibles (por ejemplo, la teoría que sostiene acerca de la vigencia del *versari*; la solución que ofrece en el siempre delicado tema de los delitos cualificados por el resultado, etcétera), incluso con base en estrictas consideraciones de *lege ferenda*.

M. C.

Dr. José Rafael MENDOZA T.: «Estudios varios». Ponencias y trabajos presentados en Congresos científicos nacionales e internacionales. Madrid, 1957. Tomo I. Madrid, 1964. Tomo II.

El ilustre Rector de la Universidad Santa María de la capital de la República Venezolana, ha reunido los más interesantes trabajos de su especialidad penal y de su variada gama de actividades científicas y profesionales en los dos tomos que entrega a la publicidad, y en los que figuran trabajos tan importantes de Derecho penal como: la supresión de las faltas en el Código penal y en el de Enjuiciamiento criminal, las disposiciones transitorias del Código de menores, las sanciones de privación de libertad de corta duración, la sociología criminal venezolana, los factores metapsíquicos en el delito; alienación mental, inconsciencia, trastorno mental transitorio y emoción; la ejecución de las sanciones penales, en que hace una revisión de los sistemas

penales y defiende el sistema de protección sin pena y la atribución al organismo de ejecución, que debe ser el mismo que el del orden judicial para el procedimiento; la protección de la libertad individual durante la instrucción, la delincuencia y la economía, el estudio jurídico penal y penitenciario del indio, estudio acerca del recidivismo en Venezuela, y la prevención de suicidio.

Como obras no penales incluye estudio sobre la reforma en el procedimiento civil venezolano. En el tomo II trata de los procedimientos de investigación científica y la protección de los derechos de defensa, la intervención administrativa judicial en materia de infancia y adolescencia socialmente inadaptada en los países de América, los aspectos la prevención en los delitos culpables de automovilismo en relación con la víctima del accidente, el problema sociológico de los adolescentes denominados «pavitos» (que entre nosotros se llaman gamberros), el alcohol y la delincuencia, la defensa legítima del honor, las causas supraleales de justificación, la apropiación indebida calificada, la estafa por disposición de cosa ajena como propia y por disposición y gravamen fraudulentos de cosa propia, el elemento intencional en el delito de calumnias según el Derecho penal venezolano, y como tema que se enlaza con el Derecho penal, el derecho de intimidad que defiende contra el alud de la prensa noticiosa, ávida de información y de escándalo, que atenta a los derechos individuales y otros derechos junto a aquellos innatos que las constituciones garantizan, y es el derecho de intimidad reaccionando contra los estafadores de la pluma, y que define así: «El derecho del particular para vivir sin interferencia no deseada del público sobre asuntos que no están necesariamente relacionados con él. Entre otros puntos estudia la libertad de prensa y los derechos humanos, el periódico, la publicación de fotografías sin consentimiento de la persona fotografiada, la exhibición de películas con detalles de la vida privada de una persona, la publicidad en relación con el enjuiciamiento criminal, etc.

Cada uno de estos estudios obligaría a una amplia recensión que excede de los límites posibles de una nota bibliográfica como la actual, pero sí autoriza a llamar la atención sobre los temas estudiados y las facilidades que ofrece para el estudioso la lectura y consideración de cada uno de los problemas que plantea el ilustre doctor venezolano en estos dos tomos de *Estudios Varios* que recomendamos a nuestros lectores.

FEDERICO CASTEJÓN.

MANCINI, Juan Gabriel: «Prostitution et proxénétisme». Editorial Presses universitaires de France. París, 1962, 126 págs.

La obra de Mancini, aunque con finalidad de divulgación principalmente, ofrece verdadero interés. El autor recoge en pocas páginas los diferentes problemas que ambos temas plantean tanto desde el plano jurídico, como criminológico y cultural sociológico. La presentación del libro corre a cargo de don Mayer que pone de manifiesto la «precisión científica y sentido social que se encuentran rara vez en armonía», con que son desarrollados las diferentes cuestiones.